



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.1255/08-07-2021

SUBG SUMINISTROS COMPRAS

2021 JUL 19 PM4:00

RECIBIDO IHSS

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1255/08-07-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.646 de fecha 8 de julio de 2021, que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1255/08-07-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que los Orthocoronavirinae, conocidos también como Coronavirus, son un grupo de virus comunes que se denominan así por sus puntas en forma de corona en la superficie del virus, algunos coronavirus solo afectan a los animales, pero otros también pueden afectar a los humanos, donde generalmente causan infecciones leves a moderadas en las vías respiratorias superiores, como el pero también pueden causar enfermedades más graves, como bronquitis aguda y neumonía; existen varios tipos diferentes de coronavirus humanos, incluyendo la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19), el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS). **CONSIDERANDO (5):** Que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de febrero de 2020, donde se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCoV). Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) será considerada como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional. **CONSIDERANDO (6):** Que posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.35,472 de la fecha precitada, se decretó prorrogar la vigencia de la Declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, hasta el 31 de diciembre del 2021, determinada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No.35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM- 016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección de casos



por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (7):** Que a través de la Comisión Interventora como máxima autoridad decisoria y las dependencias competentes, se han venido realizando acciones para la atención de la Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud de los afiliados, en aras de salvaguardar la vida de los derechohabientes del IHSS, para lo cual se han adecuado instalaciones físicas, compra de medicamentos, insumos, materiales y equipo médicos, contratación de personal, suscripción de convenios internacionales, compra de vacunas, campañas de concientización, entre otras acciones administrativas y de logística. **CONSIDERANDO (8):** Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por medio del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (RSAS) tiene dentro de su responsabilidad vigilar los eventos de salud con potencial epidémico, así como el proceso lógico, práctico de observación sistemática, activa, prolongada, de evaluación permanente, de la tendencia de la distribución de los casos, de las defunciones y de la situación de salud de la población derechohabiente y con ello también el IHSS ha venido aprobando diferentes planes de acción conforme a las etapas del comportamiento de la pandemia, según se detalla:

DETALLE DE LAS RESOLUCIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD	
1.	Resolución CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020, donde se aprobó el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)", en el cual se plantearon los lineamientos iniciales para atender la emergencia, considerando la compra de insumos, equipo biomédico, contratación de personal, establecimientos de atención COVID-19, entre otros aspectos.
2.	Resolución CI IHSS-SGRH No.308/11-03-2020, relacionada con la contratación de personal para atender la emergencia nacional por COVID-19.
3.	Resolución CI IHSS-RSAS No.324/23-03-2020, contentiva de la aprobación del PLAN B DE CONTINGENCIA para atender la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID-19) en la FASE III, en complemento al Plan ya aprobado en la Resolución CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020.
4.	Resolución CI IHSS-RSAS No.413/03-04-2020, en la cual se aprobó el PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, donde se replantearon y reorientaron las actividades consignadas en las Resoluciones CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020 y CI IHSS-RSAS No.324/23-03-2020, con la finalidad de abarcar todas las estrategias que permitan atender la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 y brindar la atención médica a los pacientes con enfermedades crónicas y demás que así lo requieran.
5.	Resolución CI IHSS-RSAS No.506/18-05-2020, contentiva de la aprobación de compra de medicamentos para la atención de pacientes con COVID-19, como preparación para la Fase 4 de la pandemia, guiada bajo las directrices aprobadas por la Secretaría en los Despachos de Salud con el "PROTOCOLO DE MANEJO CLÍNICO DE PACIENTES ADULTOS CON COVID-19 SEGÚN LAS ETAPAS DE LA ENFERMEDAD EN LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD" para el diagnóstico, tratamiento y referencia oportuna de pacientes adultos afectados por este virus, como parte de la emergencia sanitaria nacional.
6.	Resolución CI IHSS-RSAS No. 538/26-05-2020, donde se aprobó el PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE 4 contentivo de una serie de elementos de abordaje para ser ejecutados ante la inminente transmisión comunitaria y así garantizar la atención de la población afiliada contagiada, con una ejecución presupuestaria estimada de CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 73/100 (L160,319,037.73).
7.	Resolución CI IHSS-RSAS No.665/19-06-2020, contentivo del PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE 4-II el cual está orientado a la habilitación y fortalecimiento de las áreas de Triage destinadas para la atención de pacientes con sospecha y contagio por COVID-19 ante la reactivación de las actividades económicas permitiendo un servicio oportuno y de calidad a los pacientes que deban ser atendidos por Coronavirus, con una ejecución presupuestaria requerida de CINCO MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 97/100 (L5,015,378.97).
8.	Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, se autorizó la implementación del PLAN DE ACCIÓN DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021 para hacer frente a las consecuencias de la pandemia COVID-19 en el proceso de atención de la salud de los afiliados del IHSS que padecen esta enfermedad y en el marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno de la República en el Decreto 146-2020 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 29 de diciembre de 2020, considerando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria parcial por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (L295,000,000.00) y contar con la autorización del uso de recursos extraordinarios por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L784,700,000.00)

CONSIDERANDO (9): Que ante la declaratoria de emergencia sanitaria por Coronavirus el IHSS ha venido implementando acciones que permitan atender de manera eficiente a sus derechohabientes, dentro de las cuales se encuentra la aplicación de pruebas y análisis para detectar el SARS COV-2.

CONSIDERANDO (10): Que conforme a las necesidad, el Instituto a través de sus unidades asistenciales desde el mes de mayo de 2020 ha venido realizando actividades de tamizaje para COVID-19 a los derechohabientes sospechosos los cuales acuden a los servicios propios y subrogados del IHSS a nivel nacional, dicho tamizaje es a través de las pruebas siguientes: **1.** Prueba rápida para anticuerpos (IgA/IgM/IgG) **2.** Pruebas rápidas de antígenos (jóvenes) para SARS Cov-2 Covid-19 **3.** Elecsys Anti



125

SARS COV-2 Antígenos (maduros). 4. Gene xpert (Hisopado). **CONSIDERANDO (11):** Que con el fin de contar con herramientas necesarias para diagnosticar y accionar de manera efectiva en el tratamiento del COVID-19, se hace necesario contar con pruebas diagnósticas como lo es la PCR-RT. **CONSIDERANDO (12):** Que el Plan de Acción COVID-19 para la Fase V del año 2021, presenta una serie de líneas de abordaje para la atención de la enfermedad del coronavirus, contemplando dentro de una de ellas la vacunación a realizar en el Instituto Hondureño de Seguridad Social para sus afiliados. **CONSIDERANDO (13):** Que la Comisión Interventora en Resolución CI IHSS-RSAS No.853/10-05-2021 autorizó la modificación de la Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021 en el único sentido de modificar el Plan Covid-19 en su considerando trece (13) en la tabla 13.2, denominada Distribución del Gasto, en el numeral No.4 que debe leerse de la siguiente forma:

No.	Descripción	Tipo	Valor estimado	Presupuesto	Necesidad	Pospre
4	Adquisición de pruebas PCR-RT para los laboratorios del IHSS	Bienes	38,400,000.00	0.00	38,400,000.00	35100

El presupuesto remanente derivada de la modificación en la tabla anteriormente detallada y que asciende a un costo de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L36,600,000.00), misma que será utilizado en el fortalecimiento de pruebas de antígeno, pruebas rápidas o pruebas PCR RT, según sea la necesidad institucional. **CONSIDERANDO (14):** Que en Memorando No.1938-SGSMC-2021 de fecha 7 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, solicitó la aprobación de la Adquisición de Pruebas PCR RT en el marco de la emergencia COVID-19 para los Hospitales de Especialidades de Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO (15):** Que en Memorando No.976-SGP/IHSS-2021 de fecha 23 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto informó que existe disponibilidad para este proceso de compra por un monto de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L38,400,000.00) con fondos del Régimen del Seguro de Atención de la Salud conforme a la siguiente estructura presupuestaria:

Fondo	RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención de la Salud
Área funcional	RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor	SA470000 Emergencia y Contingencia
Pospre	35100 Productos Químicos
Monto Disponible	L38,400,000.00

CONSIDERANDO (16): Que para este proceso de cotización No.033-2021 de fecha 9 de junio de 2021, se invitó a cotizar a las siguientes empresas: 1. Distribuciones, Importaciones y Exportaciones S. de R.L. de C.V. (Dimex Medica), 2. Distribuidora Comercial S.A. (Dicosa), 3. Productos De Diagnóstico y Laboratorio S. de R.L. (Prodylab), 4. Proveedores Médicos S. de R.L. (Promed), 5. Grupo Tecni; 6. Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter). **CONSIDERANDO (17):** Que consta en acta de apertura, análisis y recomendación del proceso del proceso de "DE ADQUISICION DE PRUEBAS PCR RT PARA LA DETECCION DE SARS-COV2 PARA SER UTILIZADAS EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEGUCIGALPA Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE EN SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) " de fecha 15 de junio de 2021 se indica por parte de la Comisión Evaluadora que se recibieron oferta de las siguientes empresas: 1. OFERENTE UNO: Farmacéutica Internacional S.A. De C.V. (Farinter), presentó oferta para la partida No.1 por un Monto de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L27,652,500.00) con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.FIAN-1001008829 por un

monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L553,100.00) 2. OFERENTE DOS: Promoción Medica de Honduras S.A. de C.V. presentó oferta para la partida No.1 por un Monto de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES EXACTOS (\$1,125,000.00) con una Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza No.80B16 por un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L653,130.00), oferta misma que se ha procedido a aplicarle el cambio del dólar de correspondiente al día de la apertura de ofertas (Miércoles 16 de Junio del 2021 es de L24.1396) arrojando así un precio en lempiras para efecto de comparación de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUETA Y SIETE MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L27,157,050.00). **CONSIDERANDO (18):** Que los representantes técnicos de la Comisión Evaluadora designada para este proceso realizaron el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en este proceso de la siguiente manera: Partida No.1 ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PCR RT PARA LA DETECCIÓN DE SARS-COV2. La cantidad de 18,000 Unidad; 1. Promoción Médica de Honduras S.A. de C.V. Cumple con las condiciones y especificaciones técnica solicitadas, Ofrece un tiempo de entrega inmediato según sea la demanda, un promedio mensual de TRES MIL (3,000) pruebas PCR RT a los Laboratorios de los Hospitales del Instituto UN MIL QUINIENTAS (1,500) para el Hospital Regional del Norte y UN MIL QUINIENTAS (1,500) para el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa); Además un stock adicional de DOSCIENTAS (200) pruebas en caso de ser requeridas por el IHSS. 2. Farmacéutica Internacional S.A. De C.V. (Farinter) cumple con las especificación pero no con las condiciones técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de TREINTA (30) días después de recibida la orden de compra, incumpliendo con el plan de entrega solicitado. Por lo que pasa a la evaluación técnica la empresa PROMED. **CONSIDERANDO (19):** Que de conformidad a lo antes descrito se concluyó por parte de los representantes técnicos de la Comisión Evaluadora que técnicamente la empresa Promoción Médica de Honduras S.A. de C.V. es la que califica técnicamente sobre la Partida No.1 ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PCR RT PARA LA DETECCIÓN DE SARS-COV2 por la cantidad de 18,000 Unidad; la Comisión Evaluadora procedió a realizar el análisis de razonabilidad de precios, mismo que se presenta a continuación:

No. De Partida	Cantidad a comprar	Precio Unitario Estimado	Proveedor	Precio Unitario Ofertado \$	Cambio del Dólar a la fecha de recepción de ofertas	Precio Unitario Ofertado L
1	18,000	L1,600.00	Promoción Medica de Honduras S.A de C.V.	\$62.50	L24.1396	L1,508.73

CONSIDERANDO (20): Que de conformidad a lo descrito en el considerando precedente, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el proceso de Contratación Directa a: PROMOCIÓN MÉDICA DE HONDURAS S.A. DE C.V. (PROMED) Partida No.1 ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PCR RT PARA LA DETECCIÓN DE SARS-COV2. La cantidad de DIECIOCHO MIL (18,000) Unidad a un precio unitario en dólares de SESENTA Y DOS DOLARES CON 50/100 (\$62.50) para un total de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES EXACTOS (\$1,125,000.00). Se recomienda por ser único oferente y estar dentro de los precios de mercado, por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, ofreciendo un tiempo de entrega inmediato según sea la demanda, un promedio mensual de TRES MIL (3,000) pruebas PCR RT a los Laboratorios de los Hospitales del Instituto Un mil quinientos (1,500) para el Hospital Regional del Norte y Un mil quinientos (1,500) para el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa; Además un stock adicional de 200 pruebas en caso de ser requeridas por el IHSS, derivado de lo anterior se obtiene un total recomendado de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (\$1,125,000). Desglosado de la siguiente manera:

123

PROMOCIÓN MÉDICA DE HONDURAS S.A. DE C.V. (PROMED)				
Partida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Observación
1	18,000	\$62.50	\$1,125,000.00	Entrega mensual de 3 tres mil (3,000) Pruebas PCR RT a partir de 20 de julio 2021
Total			\$1,125,000.00	

* El tipo de cambio a pagar deberá fijarlo el contrato que elabore la Unidad de Asesoría Legal

El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición en caso de presentar con una vigencia inferior a la solicitada, de igual manera deberá presentar Garantía de Cumplimiento por el 15% del monto total adjudicado. **CONSIDERANDO (21):** Que en Memorando No.2326-RSAS-IHSS de fecha 20 de mayo de 2021, la doctora Bessy Alvarado Gerente del Régimen del Seguro de Atención a la Salud y el doctor Álvaro Paz, Jefe de Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social solicitó al licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero el trámite de adquisición de Pruebas diagnósticas PCR RT para su utilización en el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte de San Pedro Sula conforme con lo autorizado mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.853/10-05-2021. **CONSIDERANDO (22):** Que en Memorando No. 5787-GAYF-2021 de fecha 10 de mayo de 2021 el licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero, solicitó al abogado Saúl Morales Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras la autorización mediante Memorando No.2326-RSAS-2021, para que de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido, continuar con el procedimiento Contratación de Pruebas PCR TR para la Detección de SARS-COV2, para los Hospitales de Especialidades, por un monto estimado de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L38,400,000.00) **CONSIDERANDO (23):** Que el abogado Saúl Enrique Morales en su condición de Sub Gerente de Suministros Materiales y Compras del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0004 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) emitió certificación E-036-2021 de fecha 7 de julio de 2021, donde se otorga el Visto Bueno al documento: ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICION DE PRUEBAS PCR RT PARA LA DETECCION DEL SARS-COV2 PARA SER UTILIZADOAS EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEGUCIGALPA Y HOSPITAL REFIONAL DEL NORTE EN SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN RESOLUCION CIIHSS-RSAS No.474/08-02 2021 Y RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.853/10-05 2021, BAJO COTIZACION No. 033-2021. En seguimiento a lo instruido mediante Resolución CI-IHSS-RSAS 474/08-02-2021, el cual se autoriza realizar procesos de contratación directa para atender la emergencia declarada por el COVID-19, y en cumplimiento a la aprobación requerida en el Artículo 9, de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (24):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019. **CONSIDERANDO (25):** Que en Memorando No.1938-SGSMC-2021 de fecha 7 de julio de 2021, el abogado Saúl Enrique Morales Sub Gerente de Suministros Materiales y Compras, solicita en seguimiento a los procesos de contratación directa para atender la emergencia declarada por el COVID-19, y en cumplimiento a la aprobación requerida en el Artículo 9, de la Ley de Contratación del Estado de los Contratos que se suscriben en situaciones de emergencia con el fin de someter a su aprobación

la adjudicación del proceso de cotización No.033-2021 para la adquisición de Pruebas PCR, en el Marco de la Emergencia COVID-19, y que contiene el siguiente Visto Bueno:

Solicitud de Cotización No	Descripción de Proceso	Estado	Visto Bueno No.
033-2021	Adquisición de Pruebas PCR en el Marco de la Emergencia COVID-19	Adjudicado	E-036-2021

CONSIDERANDO (26): Que después de revisada y analizada la información presentada por el titular de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras en Memorando No.1938-SGSMC-2021 de fecha 7 de julio de 2021, que contiene el ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICION DE PRUEBAS PCR RT PARA LA DETECCION DEL SARS-COV2 PARA SER UTILIZADAS EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEGUCIGALPA Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE EN SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN RESOLUCION CI IHSS-RSAS No.474/08-02 2021 Y RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.853/10-05 2021, BAJO COTIZACION No. 033-2021, contando con el Visto Bueno del Comprador Público Certificado (CPC) E-036-2021 de fecha 7 de julio de 2021, se considera procedente aprobar la compra directa adjudicada mediante cotización tomando las siguientes consideraciones: **1.** Las entregas serán de forma inmediata según sea la demanda, con un promedio mensual de TRES MIL (3,000) pruebas PCR RT a los laboratorios de los Hospitales del Instituto (1,500 para el Hospital Regional del Norte y 1,500 para el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa); a partir del 20 de julio de 2021. **2.** El Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.35,472 de la fecha precitada, donde se decretó prorrogar la vigencia de la Declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, hasta el 31 de diciembre del 2021, determinada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No.35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM- 016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección de casos por coronavirus (COVID-19). **3.** Al amparo de lo establecido en el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado que establece en su numeral 1 "...Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley." **4.** El Instituto Hondureño de Seguridad Social como una entidad de prestación de servicios que garantizan el derecho humano, la asistencia médica, servicios sociales ha venido realizando acciones encaminadas a la prevención y atención de pacientes que presentan sintomatología de COVID-19 a través de la puesta en marcha de la implementación del PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021, aprobado en Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, específicamente lo que refiere esta contratación de pruebas PCR RT como parte del programa de vacunación. **5.** Se debe comunicar al Tribunal Superior de Cuentas como entre fiscalizador y en aras de evidenciar la transparencia en cada uno de los procesos realizados. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; artículos 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública, y Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo PCM-146-2020 y Decreto Ejecutivo PCM-005-2020; en sesión del 8 de julio de



2021, **RESUELVE: 1.** Dar por recibido el 8 de julio de 2021, el Memorando No.1938-SGSMC-2021 de fecha 7 de julio de 2021, el abogado Saúl Enrique Morales Sub Gerente de Suministros Materiales y Compras, solicita en seguimiento a los procesos de contratación directa para atender la emergencia declarada por el COVID-19, y en cumplimiento a la aprobación requerida en el Artículo 9, de la Ley de Contratación del Estado de los Contratos que se suscriben en situaciones de emergencia con el fin de someter a su aprobación la adjudicación del proceso de cotización No.033-2021 para la adquisición de Pruebas PCR, en el Marco de la Emergencia COVID-19, a la empresa PROMOCIÓN MÉDICA DE HONDURAS S.A. DE C.V (PROMED) la cantidad de DIECIOCHO MIL (18,000) Unidades a un precio unitario en dólares de SESENTA Y DOS DOLARES CON 50/100 (\$62.50) para un total de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES EXACTOS (\$1,125,000.00), por ser el único oferente y estar dentro de los precios de mercado, y por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, ofreciendo un tiempo de entrega inmediato según sea la demanda, un promedio mensual de TRES MIL (3,000) pruebas PCR RT a los Laboratorios de los Hospitales del Instituto (1,500 para el Hospital Regional del Norte y 1,500 para el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa), el cual cuenta con el siguiente Visto Bueno:

Solicitud de Cotización No	Descripción de Proceso	Estado	Visto Bueno No.
033-2021	Adquisición de Pruebas PCR en el Marco de la Emergencia COVID-19	Adjudicado	E-036-2021

2. Adjudicar en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE PRUEBAS PCR RT PARA LA DETECCION DEL SARS-COV2 PARA SER UTILIZADAS EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEGUCIGALPA Y HOSPITAL REFIONAL DEL NORTE EN SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL realizada mediante proceso de Cotización No.033-2021, la cual cuenta con el Visto Bueno del Comprador Público Certificado (CPC) E-036-2021 de fecha 7 de julio de 2021, realizada en el marco del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, prorrogado en Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 y conforme a la Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, donde se autorizó la implementación del Plan de Acción del IHSS ante la Pandemia COVID-19 Fase V año 2021, la compra directa realizada mediante el siguiente cumplimiento: **2.1.** A la empresa PROMOCIÓN MÉDICA DE HONDURAS S.A. DE C.V (PROMED) la cantidad de DIECIOCHO MIL (18,000) Unidades a un precio unitario en dólares de SESENTA Y DOS DOLARES CON 50/100 (\$62.50) para un total de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES EXACTOS (\$1,125,000.00), por ser el único oferente y estar dentro de los precios de mercado, y por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, ofreciendo un tiempo de entrega inmediato según sea la demanda, un promedio mensual de TRES MIL (3,000) pruebas PCR RT a los laboratorios de los Hospitales del Instituto (1,500 para el Hospital Regional del Norte y 1,500 para el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa); a partir del 20 de julio de 2021. **3.** Instruir a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para que garantice la remisión a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación E-036-2021 de fecha 7 de julio de 2021, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **4.** Instruir a la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud el cumplimiento a través de las titulares de los laboratorios del Hospital de Especialidades y del Hospital Regional del Norte la entrega al IHSS por parte del proveedor adjudicado según lo indicado en el resolutivo dos (2) de la presente

Resolución. **5.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal elaborar el contrato a la empresa PROMOCIÓN MÉDICA DE HONDURAS S.A. DE C.V (PROMED) por la cantidad de DIECIOCHO MIL (18,000) Unidades a un precio unitario en dólares de SESENTA Y DOS CON 50/100 DOLARES (\$62.50) para un total de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES EXACTOS (\$1,125,000.00). El cual deberá de establecer en cláusula contractual el factor de tipo de cambio a pagar, cuyas entregas serán de forma inmediata según sea la demanda, con un promedio mensual de TRES MIL (3,000) pruebas PCR RT a los laboratorios de los Hospitales del Instituto (1,500 para el Hospital Regional del Norte y 1,500 para el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa); a partir del 20 de julio de 2021. **6.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que comunique a las áreas que corresponda bajo su coordinación lo siguiente: **6.1.** Se hayan presentado las debidas garantías de cumplimiento y calidad conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento. **6.2.** Se garantice por medio de las áreas responsables el cumplimiento por lo adjudicado con el proveedor de conformidad a lo indicado en la presente Resolución. **6.3.** Cada funcionario o empleado es responsable del cumplimiento de las funciones que le son asignada en su puesto y de acuerdo al área de trabajo, especialmente las que conlleven trámite de pagos, prorrogas de contrato a diferentes proveedores de bienes o servicios, de tal forma de honrar en forma mensual o cuando proceda la prestación de servicio o entrega de bienes del pago correspondiente. **7.** Transcribir la presente Resolución al Tribunal Superior de Cuentas en el marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno de la República. **8.** Comunicar de la presente resolución al Director Ejecutivo Interino, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Departamento de Tesorería, a la Unidad de Asesoría y al Tribunal Superior de Cuentas, para los fines legales y administrativos que correspondan. **9.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015